

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO
MARTES 21 DE DICIEMBRE 2004

En Conchalí, se inicia la sesión siendo las 19:25 horas, siendo presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARIA FUENTES FUENTES
4. SRA. MARIA JOSE HOFFMANN OPAZO
5. SR. JOSE PORTO BRAVO
6. SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO

CONCEJALES AUSENTES

1. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA - Se excusa
2. SR. JUAN JOSE SANTA CRUZ LOPEZ - Se excusa

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. ADELA FUENTEALBA	SECRETARIA MUNICIPAL
SR. RENE DIAZ	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
SRA. ANGELA ASUN	DIRECTORA DE TRANSITO Y
	TRANSPORTE PUBLICO
SR. JAIME DEL CANTO	DIRECTOR SECPLA
SR. LUISA ROJAS	DIRECTORA DE DESARROLLO
	COMUNITARIO (S)
SRA. ALEJANDRO VARGAS	DIRECTORA DE ASEO (S)
SRA. MIRENCHO VIDELA	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
SR. ALEJANDRO VARGAS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. FRANCISCO CARBOLES	DIRECTOR DE INSPECCION
SR. LUIS SILVA	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

TEMAS

1. Modificación a la Ordenanza de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales vigentes.
2. Autorización para ocupar Bien Nacional de Uso Público a las Agrupaciones Alberto González, Los 30 y otras.
3. Cuenta
4. Varios.

Se deja constancia que la reunión comenzó a ser grabada cuando ya había comenzado este punto de la Tabla.

PRIMER TEMA
MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR
PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES VIGENTES

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si existe alguna variación entre los dos documentos que se han presentado al Concejo.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si es válido el documento que tiene letra más grande.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTOLICHIO**, responde que si.

El señor **RENE DIAZ**, indica que, a continuación, se explicarán los derechos municipales.

Explica que todas las referencias están de acuerdo a las indicaciones que han manifestado los directores de las Direcciones correspondientes y las indicaciones manifestadas por el Comité Técnico.

El artículo 5° establece los servicios especiales por extracción de basura, escombros y otros, distintos a los indicados en el artículo 6° y siguientes de la Ley de Rentas Municipales. Si las normas legales y reglamentarias lo permite, se pagará por concepto de derechos municipales los que se indican más adelante.

Se propone modificar el N° 1 que se refiere al retiro de escombros por metro cúbico, donde existía un porcentaje de UTM de 20%, el cual se sugiere rebajar a un 10% de UTM, que tiene un valor aproximado de \$ 30.000.

Asimismo, se propone modificar el N° 4 que se refiere a la poda de árboles por unidad solicitada . por particulares para su propio beneficio, exceptuándose las podas funcionales de obligación municipal. Se sugiere rebajar de 20% de UTM a 10%.

En el Título 3° se propone modificar el artículo 7° en sus números 6, 7 y otros que se explicarán posteriormente. El artículo 7° hace referencia a los servicios por trabajos especiales, respecto de los cuales se pagarán los derechos municipales en cada caso se señala en el documento. El artículo N° 6 establece la sanitización por vivienda con un 18% de UTM, el cual se propone rebajar en un 15% y la desratización por vivienda de un 20% de UTM, se propone rebajar en un 10% de UTM.

El artículo 8° se refiere a la desinfección de vivienda, el cual se propone rebajar de un 25% de UTM a un 15%.

El artículo 14° se refiere a vacunación y desparasitación, el cual se propone rebajar de 0,11 UTM a 0,10 UTM. En ese mismo artículo se agregan los numerales del 22 al 27, que comprenden lo siguiente:

- El Numeral 22 se refiere a fumigación vivienda completa interior y exterior, en el cual se propone un derecho de un 20% de UTM.



- El Numeral 23 se refiere a fumigación de patio de vivienda, en el cual se propone un derecho de 10% de UTM.
- El numeral 24 se refiere a fumigación comercial o industrial hasta 50 metros cuadrados, en el cual se propone un 35% de UTM.
- El numeral 25 se refiere a fumigación comercial o industrial hasta 100 metros cuadrados y fracción, en el cual se propone un 50% de UTM.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que tiene algunas dudas respecto del artículo 3°, específicamente en los números 24 y 25. Le parece que no es lo mismo la fumigación comercial con la industrial, porque comercial podría referirse a un bazar y la industria no es lo mismo que un bazar. Considera que se debe indicar por separado, es decir, fumigación comercial hasta un 35% de UTM y en industrial por lo menos 1 UTM hasta 50 metros cuadrados y la fumigación industrial hasta 100 metros cuadrados y fracción con un 50% de UTM.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica que se ha hecho la valoración en dos sentidos: uno, es realizar efectivamente la fumigación, porque cuando se aumentan los precios los comerciantes y los industriales recurren a un organismo distinto al Municipio.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que no tiene problema en el caso del comercial, pero en el caso industrial, se propone 1 UTM que equivale a \$ 60.000. Considera que para una industria no es una cantidad exorbitante cancelar un derecho de \$ 60.000 por metro cuadrado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que esa es la apreciación del Concejal Aravena. Solicita que los expertos den su opinión respecto a por qué se propone esta medida, puesto que ellos son los que realmente perciben en terreno lo que sucede. Normalmente, se les dice que son \$ 60.000, a lo cual responden que no tienen dinero para pagar esta cantidad, por lo tanto, no lo hacen, lo que va en perjuicio de la comunidad. La Municipalidad le ofrece el servicio, por ejemplo, a las pequeñas industrias que están rodeadas de casas, cuyos vecinos reclaman por los ratones, pero muchas veces las industrias consideran demasiado alto que se cobre un derecho de \$ 60.000. Considera que se debe entender como un servicio que no sólo beneficia al industrial, sino que también el entorno. Lo que se cobra es por concepto de los materiales que se utilizan en el trabajo. Sugiere analizar que en el caso de las industrias se cobre un derecho de un 40% y en el caso del comercio un 25% y donde se indica "Fumigación hasta 100 metros cuadrados", se cobre el doble, o sea, un 45% y 50%.

Estos derechos se han comparado con otros municipios, constatando que en algunos casos son más altos los de Conchalí. Por esa razón, se ha tratado de conservar ese nivel de cobro. Por ejemplo, el Municipio estaba cobrando por retiro de escombros el 20% de UTM por metro cúbico, lo que equivale a \$ 6.000. Sin embargo, los vecinos se resisten a pagar esa cantidad, por lo que se propone rebajar a la mitad, puesto que es preferible esa medida a que se boten los escombros en el micro basural. Por ejemplo, en el caso de la poda de 1 árbol se cobraba un derecho de \$ 6.000, pero la gente no los podía pagar, porque es dinero que les cuesta.

Por esa razón, se ha pensado en precios más razonables que la gente

pueda pagar y no se produzca el costo mayor que es el micro basural o basural clandestino. Lo mismo ocurre en el caso de las desratizaciones.

No obstante, podría convenir con el Concejal Aravena de dejar la comercial en 30% y la industrial en 40% y en el caso de los 100 metros cuadrados dejar la comercial en 40% y la industrial en 50%.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, propone que se separen las dos áreas: comercial e industrial.

El señor **RENE DIAZ**, señala que corresponde revisar los derechos municipales relacionados con Patentes y Permisos transitorios de actividades lucrativas. En N° 12 establece el otorgamiento de permiso o patentes para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, quienes deberán pagar derechos municipales.

La Ordenanza vigente establece por cada puesto instalado en las ferias artesanales un derecho de 50% de UTM. En patentes comerciales por cada puesto instalado se cobran 2 UTM. En las ferias navideñas por cada puesto instalado se cobra el 25% de UTM. Se propone dejar el refundido de la siguiente manera: "Feria artesanal, comercial o navideña por cada puesto instalado el 25% de UTM."

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta donde se enmarcan las ferias comerciales permanentes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que ahí se están proponiendo otros cambios.

El señor **RENE DIAZ**, continúa su presentación indicando que en el N° 5 se establecen las actividades comerciales en circunstancias especiales, tales como las festividades patrióticas, comunales por vía de funcionamiento con el 35% de UTM, pero se propone rebajar al 25% de UTM.

El N° 6 establece la autorización especial para expendio de bebidas alcohólicas, fuentes de sodas y titulares, según el artículo 159 de la Ley antigua sobre bebidas alcohólicas por vía de funcionamiento el 50% de UTM. Se propone una nueva versión en el siguiente tenor: "Autorización especial para expendio y consumo de bebidas alcohólicas en fuentes de sodas y particulares, según el artículo 19 en su inciso 3° de la Ley N° 19.925 en 25% de UTM."

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta que comprende las titulares. 

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, indica que tanto la ley antigua como la nueva permite aquellos locales que no que tienen autorización para vender alcohol para este tipo de fiestas, para efecto que sí se pueda vender.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, consulta si comprende, por ejemplo, aquellas fiestas ocasionales que se realizan en distintos lados.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que en esa situación no existe permiso. Por ejemplo, si mañana el Club Deportivo El Rayo

desea realizar una fiesta, el Municipio no puede autorizar que se venda alcohol.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, agrega que la venta de alcohol se puede autorizar para Fiestas Patrias.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, agrega que el día de mañana el Club Deportivo El Rayo podría realizar una fiesta particular, en la cual no podría vender alcohol, pero sí podría tener para el consumo de los invitados. Vale decir, no podría exhibir una lista de precios. Sin embargo, existe una norma que sí lo permite para las Fiestas Patrias del 18 de septiembre cancelando un derecho.

El señor **RENE DIAZ**, agrega que corresponde revisar los derechos por concepto de concesiones y permisos por construcciones y ocupaciones de un bien nacional de uso público.

Indica que el artículo 13 queda sin modificar en el siguiente tenor: "Permisos para instalar y construir en bienes nacionales de uso público, pagarán los derechos municipales que se señalen, sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o permisos que correspondan".

Los numerales siguientes se proponen modificar: El N° 6 "Ocupación transitoria de bien nacional de uso público para ferias ocasionales, por semanas o fracción metro cuadrado, 20% de UTM. Se propone redactar en el siguiente tenor: "Ocupación transitoria de bien nacional de uso público para otras ferias ocasionales, por ejemplo, tecnológicas, por semanas o fracción por metro cuadrado, 20% UTM."

El N° 7 "Ocupación transitoria de bien nacional de uso público en las ferias navideñas por semana o fracción por metro cuadrado, 6% de UTM. Se propone redactar en el siguiente tenor: "Ocupación transitoria de bien nacional de uso público en las ferias artesanales o navideñas por semana o fracción por metro cuadrado, 6% de UTM."

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima que se estaría pasando a llevar el acuerdo que existe respecto de los sectores de la comuna en cuanto a la ocupación de un bien nacional de uso público. Por ejemplo, existe una diferencia en el derecho que se cobra por un bien nacional de uso público de la calle Independencia.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que ese derecho es para efecto de la propaganda. En este caso, la idea es que quede más amplio, que no sólo sea para las ferias navideñas, sino también para las ferias artesanales y tecnológicas.

El señor **RENE DIAZ**, señala que, además, se propone agregar al artículo 13 el siguiente numeral 8: "Los hombres mayores de 65 años, las mujeres mayores de 60 años que tengan residencia en la comuna, que tuviesen patente comercial en bien nacional de uso público quedarán exentas del pago del derecho municipal por ocupación del mismo bien."

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que esta exención se realiza en otras comunas. En el fondo, se ha ideado un subsidio para las personas de la tercera edad que tengan residencia comprobada en la comuna y que tengan un quiosco de diarios, ferias libres, persas, carros

estacionados. Estas personas no pueden tener jubilación de la AFP, porque este es un subsidio. En el fondo, se refiere a personas que son beneficiarias de la red estatal, como es el caso de Fonasa, consultorios y otros.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que esta materia debería quedar establecida en la ordenanza.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no es necesario, porque de aquí se desprende un informe.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, indica que se debe elaborar un reglamento respecto de esta materia, puesto que se van a producir una gran cantidad de transferencias por este tipo de patentes, de manera de optar al beneficio. Por lo tanto, se debe elaborar un reglamento para que rija en la ordenanza.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si será sólo las patentes o también los permisos.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que se trata sólo de los permisos municipales por ocupación de un bien nacional de uso público.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que estas personas deberán pagar igualmente las patentes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta en qué porcentaje se propone rebajar el derecho.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, responde que de acuerdo al catastro que realizaron existen 1.500 patentes en total, de las cuales sólo 361 están en el rango de la tercera edad.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, sugiere que esos dineros se rebajen del presupuesto.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no es necesario, porque no se hicieron aumentos excesivos, por lo tanto, dicha rebaja no tiene incidencia en el presupuesto. Además, las personas que tienen las 361 patentes deben acreditar que pertenecen a la tercera edad, por lo tanto, podría ser una menor cantidad.

El señor **RENE DIAZ**, señala que corresponde revisar los derechos relativos a la propaganda. Indica que básicamente se refiere al artículo 15 que es del siguiente tenor: "Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista desde la misma pagará los siguientes derechos municipales:

1. Letreros, carteles o avisos luminosos, anual por metro cuadrado o fracción ocupado:

	Vigente	Modificación
▪ Sector 1	1.50 UTM	0,80 UTM
▪ Sector 2	0.60 UTM	0,50 UTM
▪ Sector 3	0.40 UTM	0,35 UTM
▪ Sector 4	0.35 UTM	0,30 UTM

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica que la idea es fijar un valor que efectivamente ingrese a las cuentas respectivas, porque existe una alta morosidad por este concepto. Además, esta rebaja es una especie de incentivo para el comercio, para los emprendedores respecto a que consideren el pago de una propaganda determinada.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta que es lo que sucede con los negocios establecidos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que también se propone una rebaja para los negocios establecidos, porque se hicieron comparaciones con comunas que tienen bastante más ingresos que Conchalí, las cuales cobran un derecho bastante más bajo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta con qué empresas se ha celebrado contratos por este concepto.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que con las empresas ERES, CLENER CHANEL, POWER, Stand Off y PROCOM. Sin embargo, existe morosidad por lo que se tendrá que buscar la forma que puedan pagar.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que a la larga la gente pagará más, porque en general no ocupan un metro cuadrado, pero lo más probable que paguen más dinero por usar más metros cuadrados.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, consulta cuáles son los sectores en que se permite la propaganda.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no recuerda cuales son los sectores. Sin embargo, recuerda que hace algunos años atrás se analizó que algunos sectores pagaran más que otros.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, informa que son los siguientes sectores:

- Sector 1
Panamericana Norte, Américo Vespucio, Barón de Juras Reales, acera poniente, entre Avenida Zapadores y El Cortijo, sector industrial, incluidas las calles El trabajo, las industrias y Calle Nueva.
- Sector 2
Avenida Independencia.
- Sector 3
Barón de Juras Reales (acera poniente), Fermín Vivaceta, Pedro Fontova, La Palmilla, General Gambino, Guanaco, Huechuraba, los Zapadores, Dorsal, Roa, Diego Silva, José María Caro, Negrete, Aviador Acevedo, Teniente Ponce, Avenida El Cortijo.
- Sector 4
Todas las avenidas, calles, pasajes, no contemplados en el Sector 1, 2 y 3.



El señor **RENE DIAZ**, indica que el "Artículo 17 "Comercio Ambulante", se proponen los siguientes derechos: Promotores comerciales anuales 80% UTM y Relaciones comerciales por guía y por promotor 10% UTM.

El artículo 22 tiene relación con los arriendos de campos deportivos de organización municipal. Se modifica la multicancha exterior por hora sin camarín, tablero \$ 4.500.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que se refiere a la multicancha del Balneario Municipal. Considera que \$ 4.500 por hora es muy caro. Consulta la opinión de los Concejales. Si están de acuerdo, propone cobrar \$ 3.000.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que algunas Juntas de Vecinos cobran \$ 1.500 por la cancha, incluido camarín.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que el Municipio cobra un derecho mayor, para que la gente prefiera las canchas de las Juntas de Vecinos. Si el Municipio cobra \$ 1.500 se van los clientes de las Juntas de Vecinos. Propone cobrar un derecho de \$ 2.000 en el día y \$ 3.000 en la noche. **Así se acuerda.**

Hace presente que existe un reclamo general respecto a que la cancha de tenis es muy cara. Por esa razón, se propone rebajar en lo siguiente:

	Martes a Viernes x hora	Sábado, domingo y Festivos x hora	Horario Nocturno x hora
Vigente	\$ 4.000	\$ 5.000	\$ 6.000
Modificación	\$ 2.500 adultos \$ 1.500 hasta 16 años	\$ 3.000	\$ 4.000

Por otra parte, se propone agregar el numeral 8 en el siguiente tenor: "Eventos en el Salón Milenium hasta 3 horas 3 UTM. Se entenderá por reuniones, manifestaciones como seminarios, conferencias."

La señora, **MIRENCHO VIDELA**, comenta, como antecedente, que dentro de la comuna se está cobrando por una actividad como ésta alrededor de \$ 140.000 para 120 personas. Considera que el Salón Milenium cuenta con estacionamientos y buen prado, por lo que no se podría cobrar menos de lo que se propone.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, propone cobrar 2 UTM por ese concepto.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que existe una diferencia entre eventos y reuniones.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que existen casos, por ejemplo, que las empresas que requieren realizar una Junta de Accionistas lo deben hacer en los límites de la comuna, por lo que normalmente llaman preguntando si el Municipio les facilitaría el lugar, respecto de lo cual están dispuestos pagar. Considera que 2 UTM es un precio razonable comparado con el mercado, puesto que se trata de una sala con iluminación, sillas, cocinilla para calentar agua, café, estacionamientos, guardias, etcétera.

Concretamente, propone cobrar un derecho de 2 UTM por 3 horas. En caso que se ocupe la sala por mayor tiempo, propone cobrar 3 UTM. **Así se Acuerda.**

Se aprueban las modificaciones propuestas a la Ordenanza de Derechos Municipales.

SEGUNDO TEMA

AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A LAS AGRUPACIONES ALBERTO GONZÁLEZ, LOS 30 Y OTRAS

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que existe un decreto transitorio, con fecha de inicio y término, para la Feria Persa Zapadores desde Guanaco hasta la calle Isla Negra, por los días sábado y domingo, el cual está pronto a vencer. Por lo tanto, los feriantes solicitan prorrogar dicho decreto, de manera de continuar funcionando en el lugar.

Dado lo anterior, somete a consideración del Concejo prorrogar el decreto que permite funcionar a la Feria Persa. El plazo quedará establecido en dicho decreto, que puede ser por 6 meses, 1 año, 2 años, etcétera.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, indica que existe un inconveniente para el presupuesto municipal, ya que se está hablando de una patente. Sugiere que la prórroga sea por el período que dura la patente, que es hasta el segundo semestre del año calendario, es decir, por 6 meses.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, consulta si se puede prorrogar por un año para que las personas queden tranquilas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que algunas ferias que están solicitando, como es tradición, se les autorice a funcionar los días festivos 24 y 31 de diciembre. Sostiene que se de por hecho.

El señor **LEONIDAS VILLASECA**, indica que en la Feria Libre N° 1 ingresó una solicitud para funcionar el día viernes en Cardenal Caro, lo cual significa que ensuciará la avenida y se tendrá que contemplar la limpieza de esa feria, por lo que sugiere sólo aceptar con restricciones de horario a las que les corresponde estar en ese sector.

Se aprueba prorrogar por 6 meses Autorización para el funcionamiento de la Feria Persa Zapadores, ubicada en Avenida Zapadores, entre Guanaco e Isla Negra, los días sábados, domingos y festivos.

TERCER TEMA

CUENTA

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer la Cuenta de la Sesión Ordinaria del 21 de diciembre de 2004, que es del siguiente tenor:

1. Unidad Vecinal N° 29 solicita cambiar de nombre a la Calle Huechuraba.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita que se pase a Comisión.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que hay distintas propuestas que se han postergado en el tiempo, por lo que propone formar la Comisión, para analizar todas las solicitudes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la Comisión se hace cargo de todas las solicitudes. Consulta quiénes se ofrecen para formar la Comisión.

Los Concejales, señores **ARAVENA, FUENTES y CARVACHO**, indican que se ofrecen a formar parte de la Comisión.

Se acuerda conformar una Comisión para analizar las diversas peticiones recibidas respecto de cambios de nombres de calles. Dicha Comisión estará conformada por los Concejales, señores: Aravena, Fuentes, Hoffmann y Carvacho.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, prosigue leyendo la Cuenta:

2. De la Asociación de Pensionados y Montepiadas, solicita subvención de \$ 1.500.000.
3. De la SUBDERE, Circular 99 informa de apoyo a la gestión municipal.
4. De la Fundación ÍNTEGRA, solicita subvención de \$ 5.880.000 para gastos básicos de jardines infantiles de la comuna, como luz, agua, teléfono, gas, artículos de aseo, caja chica, etc.
5. Del Sindicato Ferias Libres N° 1 de Conchalí, solicita autorización para trabajar los días 24 y 31 de diciembre del presente en la Avenida Caro.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que ya se adoptó un acuerdo respecto de este punto.

Prosigue leyendo la Cuenta:

6. Del Club de Adulto Mayor "Camino del Alba" solicita subvención año 2005 por \$ 2.000.000 para cubrir gastos de construcción de su sede.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta en qué fecha se aprueban las subvenciones.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que el último día de marzo es el plazo para recibir las solicitudes.

7. Memorándum N° 719 de la Dirección de DIDECO, informa sobre situación de trabajadores mordidos por perros. Solicitado por el Concejal Carvacho.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si llegó la información que se indica en el punto 7 a los señores Concejales.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, responde que aún no ha llegado la información.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se le enviará una copia al Concejal Carvacho.

Indica que en el memorándum se informa lo siguiente:

“La situación mencionada efectivamente afectó a una mujer trabajadora, las señora Ana Vera Padilla, quien fue mordida por un perro en la vía pública el día 10 de diciembre, a las 12:00 horas del día. La señora Vera estaba bajo la responsabilidad del funcionario señor José Sobarzo, quien al percatarse le consultó si deseaba concurrir al servicio de asistencia pública, gestión que no fue aceptada por la afectada, por cuanto estimó alto el tiempo de espera de atención, lo que le impediría retirar a su hija del jardín infantil. Con posterioridad, el día domingo 12 de diciembre concurrió al servicio de emergencia del Consultorio Lucas Sierra por tener la pierna inflamada en la zona de la mordedura. Se le efectuaron curaciones y se le puso la vacuna antitetánica. Se le recetó medicamentos anti inflamatorios y antibióticos, además de sesiones de curaciones locales. Con fecha lunes 20 se encuentra en proceso de recuperación.

Respecto de la segunda consulta, cabe recordar que los trabajadores del programa pro empleo prestan un servicio por un cometido específico y en un plazo bien acotado.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, indica que supuestamente el programa se denomina “Pintura de Fachadas”, pero esta señora se encontraba borrando propaganda política.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se entiende por recuperación de fachada, porque se estimó que el Municipio debía hacerse cargo. Además, la ley establece que el Municipio propenderá a retirar propaganda, limpiar, pintar, etcétera. Lo que se ha hecho es borrar propaganda en las zonas posibles, donde los vecinos han solicitado, independientemente de la propaganda que se haya efectuado.

Recuerda haber conversado con la señora Vera, quien confirmó que estaban borrando un muro a petición de unos vecinos y efectivamente fue alcanzada por un perro, respecto de lo cual le consultó si había concurrido algún servicio de primeros auxilios. El día lunes, la señora Vera concurrió al Municipio para mostrarle la pierna.

Por otra parte, informa que junto con el Concejal Aravena borraron su propaganda electoral, pero con el dinero de cada uno.

CUARTO TEMA

VARIOS

a) UBICACIÓN SEDE PARA ADULTOS MAYORES Y PENSIONADOS.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que el Municipio propuso la ubicación de una vivienda que pudiera cobijar a las Uniones Comunales de: Junta de Vecinos, Adultos Mayores y Asociación de Pensionados. La casa se arrendó para ese propósito en la calle Mandujano.

En el caso de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, tiene entendido que sus dirigentes manifestaron su desacuerdo respecto a trasladarse a dicha vivienda, en vista de lo cual se concluyó dejar esta organización en su local tradicional. En la casa arrendada funcionará la Unión Comunal del Adulto Mayor y los Pensionados.

Por otra parte, informa al Concejo que se puso término al contrato de la calle Canopus y se celebró un contrato con una propiedad del señor Jorge Ortiz.

Un dirigente, comenta que no está de acuerdo con el parecer de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, porque en su caso estaba feliz de tener ese nuevo lugar.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que le están enviando una copia a todos los dirigentes.

Lamenta la situación, porque fue mal entendida. Fue un error del Municipio ya que se filtró la información sin haber comunicado oficialmente a los dirigentes de la Unión Comunal esta situación. Tiene entendido que algunos dirigentes se sintieron molestos por esa situación, pero se dieron las disculpas del caso en forma reiterada. Ahora, si estas disculpas no son recibidas, eso queda en consideración de las personas.

No obstante, le señala al dirigente que el criterio del Municipio era arrendar una casa que se encuentra en mejores condiciones, que incluiría teléfono, gastos de agua, luz y mobiliario adecuado para su funcionamiento. Sin embargo, dado que no hubo acuerdo, se entiende que la Unión Comunal prefiere quedarse en las condiciones actuales. Por lo tanto, el Municipio accede a que se queden en la sede ubicada en la calle independencia y los adultos mayores se trasladarán a la nueva propiedad, la cual esperan inaugurar prontamente donde invitarán al Concejo Municipal para que comparta con los dirigentes.

b) **INCIDENTE OCURRIDO EN CAMPAÑA POLÍTICA**

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, comenta que en la campaña recién pasada hicieron propaganda de casa a casa con su adversario político señor Alfredo Galdámes, donde se vieron envueltos en una situación bastante terrible, ya que se vieron envueltos en medio de una pelea de dos bandos. El tema es que a la persona con la cual estaba conversando le llegó un balazo en el pie. Hoy día, estuvieron en la Fiscalía Militar, donde tomó conocimiento que la persona que disparó fue un Carabinero, a quien se traspasará al Juzgado del Crimen.

Está en conocimiento que el Alcalde conversó con la persona herida y probablemente, el Alcalde tratará de otorgarle una pensión asistencial, al menos eso fue lo que le dijo la persona, lo que le parece muy bien. Además, ella conversó con el Fiscal Militar y, en el fondo, desea solicitar todo el apoyo para conversar con esta autoridad, no en nombre de la Municipalidad, sino para que esté en conocimiento que todos están apoyando a la persona que fue herida y ojalá se pueda concretar la pensión de dicho señor.



El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que efectivamente el señor acudió a conversar con él, le contó los hechos y le señaló que el hecho no tenía ningún ribete político, en lo absoluto. También le informó que la Concejala había presenciado este hecho, que es sumamente grave. De hecho, el señor estaba en la vereda de su casa conversando con la Concejala y apareció un niño o adolescente arrancando interponiéndose entre los dos y luego, apareció el Carabinero que lo estaba persiguiendo y le disparó, pero la bala le llegó al señor con quienes ellos estaban conversando. Es un hecho grave, pero el Carabinero está identificado.

El señor estuvo unos días en el hospital y cuando se recuperó vino al Municipio para contarle lo sucedido, porque había sabido que se le quería dar un ribete político, cosa que no era así. En esa reunión, esta persona le consultó si podía acceder a la pensión asistencial a través del Municipio, a lo cual le respondió que debía hacerlo por los caminos que correspondían, pero no sabe si ya inició los trámites. Además, le dijo que el Municipio en caso de conmoción pública podía orientarlo en términos jurídicos, porque al parecer el señor se contactó con un abogado.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, indica que se comunicó con la Corporación de Asistencia Judicial.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que, además, le indicó al señor que si eso no caminaba, la Dirección Jurídica del Municipio podía orientarlo en esta situación.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, informa que este señor está siendo ayudado por el Senador de la Zona Poniente de la UDI, señor Jovino Novoa, pero también le gustaría contar con el apoyo del Alcalde.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que le manifestó claramente a este señor que si era posible el Municipio lo acompañaría en todo este proceso, porque fue un hecho delictual grave, donde además participó un funcionario de Carabineros.

Se cierra la sesión siendo las 19:05 horas

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos: 09/2367120

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
ORDINARIA
CELEBRADA EL MARTES 21 DE DICIEMBRE 2004

ACUERDO N°153/2004

Se aprueban las siguientes modificaciones propuestas a la Ordenanza de Derechos Municipales:

- 1. Rebajar los derechos de 0,20 UTM a 0,10 UTM por concepto de retiro de escombros por metro cúbico.**
- 2. Rebajar los derechos de 0,20 UTM a 0,10 UTM por concepto de poda de árboles.**
- 3. Rebajar los derechos de 0,18 UTM a 0,15 UTM por concepto de sanitización por vivienda**
- 4. Rebajar los derechos de 0,20 UTM a 0,10 UTM por concepto de desratización por vivienda.**
- 5. Rebajar los derechos de 0,25 UTM a 0,15 UTM por concepto de desinfección de vivienda.**
- 6. Rebajar los derechos de 0,11 UTM a 0,10 UTM por concepto de vacunación y desparasitación.**
- 7. Agregar al artículo 14° los numerales 22, 23, 24 y 25 con los siguientes derechos:**
 - N° 22 - Fumigación Vivienda Completa Interior y Exterior: 0,20% UTM.**
 - N° 23 - Fumigación de Patio de Vivienda: 0,10% UTM.**
 - N° 24 - Fumigación Comercial hasta 50 metros cuadrados: 0,30% UTM y Fumigación Industrial hasta 50 metros cuadrados: 0,40 UTM.**
 - N° 25 - Fumigación Comercial hasta 100 metros cuadrados y fracción: 0,40 UTM y Fumigación Industrial hasta 100 metros cuadrados y fracción: 0,50% UTM.**
- 8. Refundir los derechos establecidos en la ordenanza vigente para los puestos de las ferias artesanales, ferias navideñas y ferias comerciales en un solo texto: "Feria artesanal, comercial o navideña por cada puesto instalado el 25% de UTM."**
- 9. Rebajar los derechos de 0,35 UTM a 0,25 UTM por concepto de festividades patrias y comunales.**
- 10. Incorporar nueva versión para los permisos especiales de expendio de bebidas alcohólicas: "Autorización especial para expendio y consumo de bebidas alcohólicas en fuentes de sodas"**

y particulares, según el artículo 19 en su inciso 3° de la Ley N° 19.925 en 25% de UTM”.

11. Incorporar nueva versión para la ocupación transitoria de bien nacional de uso público de ferias: “Ocupación transitoria de bien nacional de uso público para otras ferias ocasionales, por semanas o fracción por metro cuadrado, en 0,20% UTM.”

12. Incorporar nueva versión para la ocupación transitoria de bien nacional de uso público de ferias navideñas: “Ocupación transitoria de bien nacional de uso público en las ferias artesanales o navideñas por semana o fracción por metro cuadrado, en 0,06% UTM.”

13. Agregar al artículo 13 el siguiente numeral 8: “Los hombres mayores de 65 años, las mujeres mayores de 60 años que tengan residencia en la comuna, que tuviesen patente comercial en bien nacional de uso público quedarán exentas del pago del derecho municipal por ocupación del mismo bien.”

14. Rebajar los siguientes derechos del artículo 15 relativos a la propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista desde la misma:

2. Letreros, carteles o avisos luminosos, anual por metro cuadrado o fracción ocupado:

	Vigente	Modificación
▪ Sector 1	1.50 UTM	0,80 UTM
▪ Sector 2	0.60 UTM	0,50 UTM
▪ Sector 3	0.40 UTM	0,35 UTM
▪ Sector 4	0.35 UTM	0,30 UTM

15. Agregar los siguientes derechos al a Artículo 17 relativos al Comercio Ambulante: Promotores comerciales anuales 0,80 UTM y Relaciones comerciales por guía y por promotor 0,10% UTM.

16. Modificar el artículo 22 relativo a los arriendos de campos deportivos de organización municipal. Se fija un derecho de \$ 2.000 en horario diurno y \$ 3.000 en horario nocturno por ocupación de multicancha exterior por hora sin camarín y tablero.

17. Rebajar los derechos por ocupación de la cancha de tenis:

▪ Martes a viernes por hora	\$ 2.500 adultos \$ 1.500 hasta 16 años
▪ Sábado, domingo y festivos por hora	\$ 3.000
▪ Horario nocturno por hora	\$ 4.000



18. Agregar el siguiente numeral 8: “Eventos en el Salón Milenium hasta 3 horas 2 UTM y por un horario mayor 3 UTM. Se entenderá por reuniones, manifestaciones como seminarios, conferencias.”

ACUERDO N°154/2004

Se aprueba prorrogar por 6 meses autorización para el funcionamiento de la Feria Persa Zapadores, ubicada en Avenida Zapadores, entre Guanaco e Isla Negra, los días sábados, domingos y festivos.

ACUERDO N°155/2004

Se acuerda conformar una Comisión para analizar las diversas peticiones recibidas respecto de cambios de nombres de calles. Dicha Comisión estará conformada por los Concejales, señores: Aravena, Fuentes, Hoffmann y Carvacho.



ADELA FUENTEALBA LABBE

Secretaria Municipal